

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA BBVA COLOMBIA
Demandado: NOHORA RUBIELA RIAÑO PINEDA
Radicado: 2015-00601

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora vía correo electrónico el 14 de abril de 2021, al tenor del literal g) del art. 317 del C.G.P., a costa de la demandante, desglósese para serle entregados los documentos que sirvieron de base para librar el mandamiento de pago.

Por secretaría déjense las constancias del caso, conforme dicho precepto.

A fin de retirar el desglose, por secretaría téngase en cuenta la autorización allegada en dicha data y prográmesese cita para la entrega del mismo. Infórmesele vía correo electrónico a la memorialista.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d65f1266c2b7cacb2d7f4884efa43081ed83c7b4742b072c88e8324d96628a0

Documento generado en 09/07/2021 07:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>